

NOTA DE PRENSA

La CNMC abre un sancionador a DTS por incumplir con la obligación de financiar películas y series europeas

Madrid, 17 de marzo de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y Competencia) ha abierto expediente sancionador a DTS por incumplir con la obligación de financiar obras audiovisuales europeas en el año 2014.

Este hecho supone una infracción muy grave de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, que puede conllevar sanciones de entre 500.001 euros hasta 1.000.000 euros.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual obliga a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual o a los operadores de telecomunicaciones que también difundan canales de televisión, a destinar el 5% de sus ingresos de explotación a financiar obras audiovisuales europeas: películas para el cine y la televisión, series, documentales y películas y series de animación. En el caso de que la empresa sea de titularidad pública, este porcentaje aumenta hasta el 6%.

El 60% de la financiación debe destinarse a la producción de películas de cine y, a su vez, el 60% de dicho porcentaje a obras en alguna de las lenguas cooficiales de España.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC. Las empresas disponen de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/011/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.